

## CAPITULO 42

### **MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA**

#### **NOTAS.**

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
- b) las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos);
- c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
- d) los artículos del Capítulo 64;
- e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
- f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
- g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
- h) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
- ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
- k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
- l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de

botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.

2. A) Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 42.02 no comprende:
- a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 39.23);
  - b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02).
- B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales) o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.
3. En la partida 42.03 la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir* se refiere, entre otros, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13).

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4201.00.00	<b>ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA</b>	15
42.02	<b>BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CAMARAS FOTOGRAFICAS</b>	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	<b>O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS) AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLASTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL</b>	
4202.1	<b>- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:</b>	
4202.11.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15
4202.12.00	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15
4202.19.00	- - Los demás	15
4202.2	<b>- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:</b>	
4202.21.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15
4202.22.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15
4202.29.00	- - Los demás	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4202.3	<b>- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):</b>	
4202.31.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15
4202.32.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15
4202.39.00	- - Los demás	15
4202.9	<b>- Los demás:</b>	
4202.91.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15
4202.99.00	- - Los demás	15
42.03	<b>PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO</b>	
4203.10	<b>- Prendas de vestir:</b>	
4203.10.10	- - Especiales para la protección en el trabajo	10
4203.10.90	- - Otras	15
4203.2	<b>- Guantes, mitones y manoplas:</b>	
4203.21	<b>- - Diseñados especialmente para la práctica del deporte:</b>	
4203.21.10	- - - Para baseball y softball	10
4203.21.90	- - - Otros	10
4203.29	<b>- - Los demás:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
4203.29.10	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10
4203.29.90	- - - Otros	15
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15
4204.00.00	++SUPRIMIDA++	
4205.00.00	++SUPRIMIDA++	
42.05	<b>LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO</b>	
4205.00.10	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0
4205.00.90	- Otras	15
4206.10.00	++SUPRIMIDA++	
4206.90.00	++SUPRIMIDA++	
42.06	<b>MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES</b>	
4206.00.10	- Cuerdas de tripa	0
4206.00.90	- Otras	0